



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

<b>HONORABLE LEGISLATURA</b>	
<b>MESA DE ENTRADAS</b>	
EXPTE:	354-PL-20
ENTRO-SALTO:	28 108120
HORA:	11:30
LIBRO:	292 FOLIO: 56
A:	.....
.....	
FIRMA RESPONSABLE	

**Banco de Ideas de la Honorable Legislatura de Tucumán**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Banco de Ideas de la Honorable Legislatura de Tucumán, el cual tendrá por objeto la recepción de anteproyectos, ideas y/o propuestas presentados por ciudadanos, organizaciones, Municipios y Comunas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2 °.-** Las propuestas pueden ser presentadas como anteproyecto de ley o con carácter de idea y/o propuesta ante Mesa de Entrada de la Honorable Legislatura de Tucumán de manera presencial o virtual.

Podrán presentarse por una o más personas, físicas o jurídicas, con identificación de los presentantes.

**ARTÍCULO 3°.-** En caso de que su anteproyecto, idea o propuesta sea presentada como proyecto por uno o más legisladores, tendrán derecho a que, en los fundamentos, se consigne el nombre o nombres de los impulsores, previa autorización por escrito y solo en caso de que ellos así lo deseen.

Los presentantes tendrán derecho a participar en el debate de comisión con voz pero sin voto en lo referente al tratamiento de la propuesta que impulsan.

**ARTÍCULO 4 ° .-** Establécese como órgano de recepción y comunicación a la Dirección de Despacho de la Honorable Legislatura de Tucumán o la que en su futuro la reemplace.

A fin de lograr el conocimiento inmediato por parte de todos los miembros de la Honorable Legislatura de Tucumán, deberá cargar en Mesa de Entrada Virtual los anteproyectos de ley, las ideas y/o propuestas, consignando de forma expresa que se trata de una iniciativa perteneciente al Banco de Ideas.

**ARTÍCULO 5 ° .-** Cualquier bloque o legislador de manera particular o en conjunto puede impulsar un proyecto de ley, resolución o declaración, según el caso. No existe impedimento para que más de un legislador o bloque trabaje sobre una misma propuesta en base al Banco de Ideas.

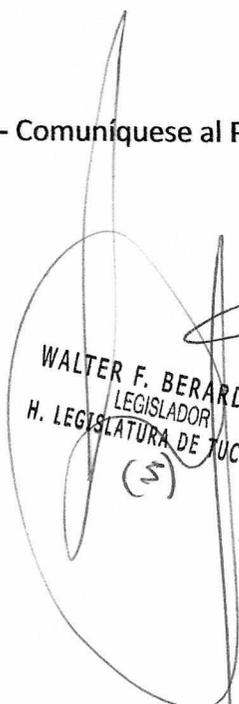
El legislador, legisladores o bloque de legisladores que trabajen sobre una de dichas iniciativas podrán introducir las modificaciones que estimen convenientes. Debiendo informar el proyecto definitivo a los impulsores, quienes tendrán derecho a dejar constancia de su conformidad o rechazo.

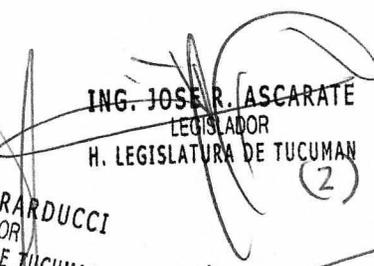
**ARTÍCULO 6 ° .-** La Honorable Legislatura de Tucumán deberá desarrollar el sistema de Mesa de Entrada Virtual en el plazo de treinta (30) días de sancionada la presente Ley.



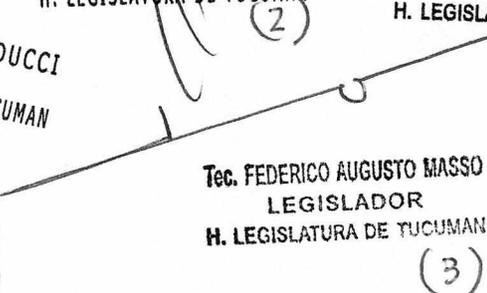
*Honorable Legislatura  
Tucumán*

**ARTÍCULO 7° .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
WALTER F. BERARDUCCI  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN  
(5)

  
ING. JOSÉ R. ASCARATE  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN  
(2)

  
Dr. JOSÉ MARÍA CANELADA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN  
(1)

  
Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN  
(3)

  
ING. RAÚL CESAR PELLEGRINI  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN  
(4)



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto impulsar la democracia participativa. Resulta de gran importancia que las estructuras que componen el Estado y en este caso en particular, el Poder Legislativo, escuche las demandas, necesidades, puntos de vista e ideas de los ciudadanos, a fin de lograr la cercanía que debe existir entre el legislador y el pueblo que lo elige.

La participación ciudadana enriquece la acción del Poder Legislativo, dotándolo de mayor eficacia. Es entonces, una pieza clave en el sistema democrático, a fin de construir una sociedad más activa.

Es por ello que, a través de este proyecto, busco garantizar la participación ciudadana en el Poder Legislativo, de una forma simple y ágil, adaptada al sistema parlamentario actual.

Cualquier ciudadano, organización, Municipio o Comuna, que tenga un anteproyecto redactado o alguna idea para proyecto de ley podrá presentarla en la Honorable Legislatura de Tucumán de manera presencial o virtual y una vez presentado, los Legisladores tomarán conocimiento de las mismas de manera casi inmediata a través de Mesa de Entradas virtual, pudiendo trabajar en ellas cuando lo estimen conveniente.

Asimismo, busco dar cumplimiento con el preámbulo de nuestra Constitución Provincial, el cual establece entre sus objetivos: *"organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia participativa y pluralista fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos"*.

Apunto a fortalecer un modelo político en el cual los ciudadanos encuentren un nuevo canal para influir en la toma de decisiones de carácter público.

Por todo lo expuesto, solicito a nuestros pares que acompañen afirmativamente la presente propuesta.

WALTER F. BERARDUCCI  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN  
(5)

ING. JOSÉ R. ASCARATE  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN  
(2)

Dr. JOSÉ MARÍA CANELADA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN  
(1)

Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN  
(3)

ING. RAUL CESAR PELLEGRINI  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN  
(4)